



México, Distrito Federal, a 21 de abril de 2004.

NOTIFICACION

Federación Nacional de Fútbol Rápido, A.C.

Presente

Por este conducto y en alcance a mi similar de fecha 19 de marzo de 2004, mismo que fue debidamente notificado el día 2 de abril del mismo año, le reitero que el actual Consejo Directivo de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., en su Junta Ordinaria de Trabajo, celebrada el día 18 de marzo de 2004, y en cumplimiento de las resoluciones de fecha 30 de septiembre de 2003 y 27 de febrero de 2004, emitidas por el Juzgado Quinto Itinerante en apoyo al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, respectivamente, adoptó el acuerdo número **2004.03.04.S**, que a la letra establece lo siguiente:

"El Consejo Directivo de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., en cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de febrero de 2004, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, deja insubsistente el oficio 368/00 C.G. 120/00 de fecha 11 de mayo del 2000, suscrito por el entonces Presidente de CODEME, Licenciado Felipe Muñoz Kapamas, así como el acuerdo contenido en el mismo, en virtud de lo anterior remítase la solicitud formulada por la entonces Presidenta de la Federación Nacional de Fútbol Rápido, A.C., a la Asamblea General de Asociados de la Confederación Deportiva Mexicana, a celebrarse el próximo 19 de marzo de 2004, a efecto de que siguiendo los lineamientos de la resolución de referencia resuelva sobre la petición de desafiliación"

CFZ

Av. Río Churubusco Puerta 9 Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca 08010 México, D.F.



Aunado a lo anterior, con fecha 19 de marzo del año en curso, la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., celebró Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la cual dentro del punto de Asuntos Generales, se incluyó y trató lo relativo a la solicitud de desafiliación presentada por la entonces Presidenta de la Federación Nacional de Fútbol Rápido, A.C., poniéndose a consideración de la Asamblea General de Asociados, misma que no fue aceptada adoptando el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo ORD.09.2004-R
Federación Nacional de Fútbol Rápido
"La Asamblea General de Asociados de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., ratifica las acciones realizadas por el Consejo Directivo y Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., así como haber incluido como Asunto General Extraordinario del Orden del Día para esta asamblea el punto en cuestión.

En estricto cumplimiento a la sentencia ejecutoria de fecha 10 de marzo del 2004 emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, determina tener que la solicitud de desafiliación de fecha 2 de mayo de 2000, presentada por la Señora Guadalupe Flores Díaz, entonces Presidenta de la Federación Nacional de Fútbol Rápido, A.C., a CODEME, no es aceptada por carecer de facultades para ello dando así total y cabal cumplimiento a la resolución judicial ordenada por la autoridad."

[Handwritten signature]

Lo expuesto tiene como consecuencia evidentemente que la Federación Nacional de Fútbol Rápido, A.C., se encuentra afiliada a la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., con todos los derechos y obligaciones que este hecho implica.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Av. Río Churubusco Puerta 9 Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca 08010 México, D.F.

22 APR 2004 06:35:47 PM

1.jpg

2.jpg

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA MEXICANA, A.C., Y CORRESPONDE AL ESCRITO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2004, DIRIGIDO A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL RÁPIDO, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1197/2001, POR EL QUE SE COMUNICAN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA DE CODEME.

Prof. Nelson Espando Vargas Basañez
Presidente

Tte. Com. Alonso Pérez González
Vicepresidente

Ing. José Alfredo Aguilar Morales
Secretario

C. P. Gabriel Goldschmidt Rodríguez
Tesorero

Lic. Juan José Treviño Rivera
Consejero Representante Jurídico

Dr. Jorge Rivera Castañeda
Comisario

Sr. César Fernández Montiel
Vocal

Sra. María Esperanza Rivera Lara
Vocal

C. P. Rolando Díaz Navarrete
Vocal

Sr. Ralph Ph. Nelles Knothe
Vocal

Profa. Aurora Bretón Gómez
Vocal

3.jpg